

Nuevas medidas en materia de incentivos a la contratación laboral

A partir del 1 de septiembre de 2023

El Real Decreto-Ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral, recoge bonificaciones por contratación de los siguientes colectivos:

- Contratación indefinida de personas con capacidad intelectual limite
- Contratación indefinida de personas trabajadoras readmitidas tras haber cesado en la empresa por incapacidad permanente total o absoluta
- Contratación indefinida de mujeres víctimas de violencia de género
- Contratos de duración determinada que se celebren con personas desempleadas para sustitución de personas trabajadoras
- Cambio de puesto de trabajo por riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, así como en los supuestos de enfermedad profesional
- Contratación de personas en riesgo de exclusión social y desempleados de larga duración
- Contratación formativa y su transformación en contratación indefinida
- Incorporación de personas trabajadoras como socias trabajadoras o de trabajo a cooperativas y sociedades laborales
- Transformación en contratos fijos-discontinuos de contratos temporales con personas trabajadoras por cuenta ajena agrarias

Empresas beneficiarias de las bonificaciones

- Empresas u otros empleadores
- Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos
- Sociedades laborales o cooperativas por la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo
- Las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro

Tipos de colectivo beneficiarios de las bonificaciones de la contratación

- Personas de atención prioritaria
- Personas con discapacidad
- Personas con discapacidad que presentan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo
- Personas en riesgo o situación de exclusión social
- Mujeres víctimas de violencia de género
- Mujeres víctimas de trata de seres humanos, de explotación sexual o laboral y mujeres en contexto de prostitución
- Víctimas del terrorismo

Requisitos

- Hallarse al corriente de pago con las obligaciones tributarias y la Seguridad Social
- No haber sido inhabilitado para obtener subvenciones y ayudas públicas y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social
- No haber cometido infracciones graves o muy graves establecidas en la LISOS (Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social)
- Contar con un Plan de Igualdad para las empresas de más de 50 personas trabajadoras
- Mantener a la persona destinataria del incentivo al menos tres años desde la fecha de inicio del contrato o transformación (*con excepciones)

Exclusiones

- Relaciones laborales de carácter especial (excepto personas discapacitadas en centros especiales de empleo y servicio del hogar familiar y personas penadas)
- Contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes tengan el control de la sociedad
- Contrataciones con personas que en los doce meses anteriores hubieran prestado servicios en la misma empresa mediante contrato indefinido o en los últimos seis meses en caso de ser contrato temporal
- Personas que hayan causado baja con un contrato indefinido en un plazo de tres meses previos a la contratación bonificada
- Empleadores que hayan realizado despidos reconocidos improcedentes o por despido colectivo contratos incentivados *quedarán excluidos, durante doce meses*
- *Contrataciones a tiempo parcial con jornada inferior al 50%*
- *Empresas que trasladen su actividad a países que formen parte de la Unión Europea deberán devolver las bonificaciones*

Infografía resumen de las nuevas bonificaciones

TIPO DE CONTRATO	COLECTIVO	BONIFICACION MENSUAL	DURACION	CARACTERÍSTICAS
Contrato indefinido	Personas con discapacidad intelectual	128€	4 años	
Contrato indefinido	Readmisiones de personas cesadas por incapacidad	138€	2 años	También válido para + de 55 años reincorporados a la empresa en otra categoría o contratados en otra empresa.
Contrato indefinido	Mujeres víctimas de violencia de genero	128€	4 años	Víctimas de violencias sexuales Trata de seres humanos
Contrato indefinido	Personas exclusión social	128€	4 años	Supuestos especiales: 147 € / 12 meses máx.
Contrato indefinido	Jóvenes inscritos en garantía juvenil	275€	3 años	Inscrito Garantía Juvenil con baja cualificación
Contrato indefinido	Desempleados de larga duración	110€	3 años	Mujer ó + 45 años: 128 €
Contrato indefinido – socio cooperativa	Trabajadores en prácticas	138€	3 años	Plena vigencia del contrato sí existe discapacidad
Transformación de contrato formativo en indefinido	Contrato de prácticas o formación	128€	3 años	Mujer: 147 €
Transformación de contrato de relevo en indefinido		55€	3 años	Mujer: 73 €
Contrato de sustitución (nacimiento, cuidado del menor, lactancia)	Menores de 30 años desempleados	366€	Toda la vigencia	Formación de la plantilla
Contrato de sustitución de autónomos y socios	Desempleados	366€	Toda la vigencia	
Contrato de sustitución de discapacidad por IT	Desempleados con discapacidad	366€	Durante el periodo de baja	
Cambio de puesto de trabajo	Riesgo en el embarazo o enfermedad profesional	138€	Permanencia en el puesto	Puesto de trabajo compatible con su estado
Contrato de formación en alternancia	Hasta 30 años	91€ empresa 28€ trabajadores	Toda la vigencia	Bonificación 100% formación 60 ó 80 € por tutorización
Transformación de contrato temporal en fijo- discontinuo	Sistema especial agrario	55€	3 años	Mujer: 73 €